



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 17 de enero de 2020
Telegrama N° 0015

Señora
EBLINK BETANCOURT OBREGÓN
Calle 58 N° 1 D-66 B/ Las Mercedes
Cel 310 884 0921 -318 4895664
Oficinaherrera67@gmail.com
Jijacobor.a@gmail.com
Ciudad

**REF: INCIDENTE DESACATO DE EBLINK BETANCOURT OBREGÓN
36.183.898 EN CONTRA DE BANCO AV VILLAS Y KONFIGURA CAPITAL.
RAD: 41001-41-89-002-2019-00274-00 (al responder favor citar esta
referencia)**

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 17 de enero del año en curso se dispuso:

"PRIMERO. ADMITIR el incidente de desacato promovido por la señora EBLINK BETANCOURT OBREGÓN. SEGUNDO. CORRER traslado por tres (3) días a GERMÁN BARRIGA GARAVITO Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV VILLAS, y LIA NICOLASA HEENAN SIERRA liquidadora de KONFIGURA CAPITAL, para que en la contestación presenten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (Art. 129 C.G.P). Remítase para tal efecto copia del escrito promotor del incidente y del fallo de tutela. TERCERO. NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y a través de la página web de la Rama Judicial.. NOTIFÍQUESE, (Fdo) CARLOS ANDRES OCHOA MARTÍNEZ-Juez"

Anexo la providencia en mención.

Cordialmente


MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaría



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 17 de enero de 2020
Telegrama N° 0016

Doctor
GERMÁN BARRIGA GARATIVO
Representante Legal Judicial y Extrajudicial Banco AV VILLAS
Ciudad

**REF: INCIDENTE DESACATO DE EBLINK BETANCOURT OBREGÓN
36.183.898 EN CONTRA DE BANCO AV VILLAS Y KONFIGURA CAPITAL.
RAD: 41001-41-89-002-2019-00274-00 (al responder favor citar esta
referencia)**

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 17 de enero del año en curso se dispuso:

“PRIMERO. ADMITIR el incidente de desacato promovido por la señora **EBLINK BETANCOURT OBREGÓN. SEGUNDO. CORRER** traslado por tres (3) días a **GERMÁN BARRIGA GARAVITO** Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV VILLAS, y **LIA NICOLASA HEENAN SIERRA** liquidadora de **KONFIGURA CAPITAL**, para que en la contestación presenten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (Art. 129 C.G.P). Remítase para tal efecto copia del escrito promotor del incidente y del fallo de tutela. **TERCERO. NOTIFICAR** a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y a través de la página web de la Rama Judicial.. **NOTIFÍQUESE, (Fdo) CARLOS ANDRES OCHOA MARTÍNEZ-Juez”**

Anexo la providencia en mención, escrito de incidente y fallo de tutela.

Cordialmente


MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 17 de enero de 2020
Telegrama N° 0017

Señora
LIA NICOLASA HEENAN SIERRA
LIQUIDADORA DE KONFIGURA CAPITAL
liaheenad@hotmail.com
Cel 310 741 0345
Ciudad

**REF: INCIDENTE DESACATO DE EBLINK BETANCOURT OBREGÓN
36.183.898 EN CONTRA DE BANCO AV VILLAS Y KONFIGURA CAPITAL.
RAD: 41001-41-89-002-2019-00274-00 (al responder favor citar esta
referencia)**

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 17 de enero del año en curso se dispuso:

“PRIMERO-. ADMITIR el incidente de desacato promovido por la señora EBLINK BETANCOURT OBREGÓN. SEGUNDO-. CORRER traslado por tres (3) días a GERMÁN BARRIGA GARAVITO Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV VILLAS, y LIA NICOLASA HEENAN SIERRA liquidadora de KONFIGURA CAPITAL, para que en la contestación presenten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (Art. 129 C.G.P). Remítase para tal efecto copia del escrito promotor del incidente y del fallo de tutela. TERCERO-. NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y a través de la página web de la Rama Judicial. NOTIFÍQUESE, (Fdo) CARLOS ANDRES OCHOA MARTÍNEZ-Juez”

Anexo la providencia en mención, escrito de incidente y fallo de tutela.

Cordialmente


MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaria

--NOTA: LA CORRESPONDIENTECIA DEBE SER RADICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA -KR 4 N° 6-99--
Correo electrónico j02pxjccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Carrera 7 No. 6-03 Piso 3
Teléfono 871 0208
Neiva- Huila.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 17 de enero de 2020
Telegrama N° 0017

Señores
SOPORTE PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov
Ciudad

**REF: INCIDENTE DESACATO DE EBLINK BETANCOURT OBREGÓN
36.183.898 EN CONTRA DE BANCO AV VILLAS Y KONFIGURA CAPITAL.
RAD: 41001-41-89-002-2019-00274-00 (al responder favor citar esta
referencia)**

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 17 de enero del año en curso se dispuso:

“PRIMERO. ADMITIR el incidente de desacato promovido por la señora EBLINK BETANCOURT OBREGÓN. SEGUNDO. CORRER traslado por tres (3) días a GERMÁN BARRIGA GARAVITO Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco AV VILLAS, y LIA NICOLASA HEENAN SIERRA liquidadora de KONFIGURA CAPITAL, para que en la contestación presenten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer (Art. 129 C.G.P). Remítase para tal efecto copia del escrito promotor del incidente y del fallo de tutela. TERCERO. NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito y a través de la página web de la Rama Judicial. NOTIFÍQUESE, (Fdo) CARLOS ANDRES OCHOA MARTÍNEZ-Juez”

Anexo la providencia en mención, escrito de incidente y fallo de tutela.

Cordialmente


MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaria

--NOTA: LA CORRESPONDIENTECIA DEBE SER RADICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA -KR 4 N° 6-99--
Correo electrónico j02pagcmmnci@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Carrera 7 No. 6-03 Piso 3
Teléfono 871 0208
Neiva- Huila.